

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso A CARGO de la(s) parte(s) demandante(s) y a favor de la(s) parte(s) demandada(s). Téngase como agencias en derecho la suma equivalente a **828.116**.

COSTAS A CARGO DE EMSSANAR	
Costas Primera Instancia	\$828.116
Costas Segunda Instancia	\$1.000.000
TOTAL	\$1.828.116

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$1.828.116) M/CTE.

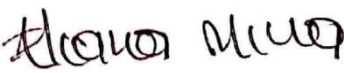
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).



ELIANA MINA IDROBO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).


ELIANA MINA IDROBO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 799

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2016 00194 00
Demandante	EMSSANAR
Demandado	NACION- MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL Y OTRO

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

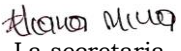
OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **045** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01/04/2022**


La secretaria